

## Acta Complementaria Plan Prevención y Calidad – Grupo Móvil

En la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de Junio de 2015, se reúnen por una parte el **SLOEESIT LUJAN** representada por los Sres. Osvaldo PAGANO y Daniel PEREZ y por otra parte de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Diego MARTINEZ, Esteban CATALDI, Mariano PERI y Hugo RE, quienes manifiestan:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan modificar el grupo laboral móvil Operaciones Técnicas establecido en el acta de carreras suscripta con fecha 06/12/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

### 3. c. GRUPO LABORAL: MOVIL OPERACIONES TECNICAS o CABLES

**Descripción:** Desarrolla cualquiera de las funciones previstas para los grupos laborales "Post venta" y "Empalmes-Presurización", incluyendo las siguientes actividades a título enunciativo:

- Trabajos Preventivos. reconstrucciones de bajadas, cambios de cajas terminales, listones y cableados de edificios, reformas de empalmes, cambio de módulos de armarios y sus respectivas cruzadas
- Reparaciones de Planta Externa o Asistencia Técnica ante contingencias
- Absorber picos de trabajos de provisión: altas de telefonía básica y cruzadas en el repartidor, con probabilidad de tener horarios a contra turno
- Mantenimiento mayor y/o trabajos en fibra óptica y cobre.

La Empresa privilegiará la asignación de tareas de carácter preventivo o mantenimiento mayor y picos de averías, comprometiéndose a respetar un límite mínimo de las 2/3 partes de las horas-hombre anuales de trabajo de dicho grupo para la realización de tareas preventivas, pudiendo realizar tareas correctivas ante eventos climatológicos o necesidades de servicio.

Los trabajadores asignados a dicho grupo laboral se organizarán en concentraciones que tendrán un área geográfica de actuación dentro de la cual cumplirán su jornada de trabajo en función de la demanda de tareas, incluyendo el inicio de la jornada y la finalización de la misma.

No obstante la distribución mencionada precedentemente, y en virtud de la permanente movilidad que caracteriza a este grupo, el personal del mismo podrá ser asignado para realizar trabajos fuera del área correspondiente a la concentración, aplicando en estos casos las compensaciones dispuestas en el art. 39 del CCT 819/06 E.

Dada la estacionalidad de los eventos climáticos, y las características de este grupo laboral, las licencias por vacaciones deberán ser diagramadas, procurando que dentro de un mismo período no haya más de un 20% de ausentismo total dentro del grupo mencionado

*Osvaldo Pagano*  
*Diego*

*Diego Martinez*  
*Esteban Cataldi*  
*Mariano Peri*  
*Hugo Re*

En la diagramación de dichas licencias, se tendrá en cuenta, dentro de lo posible, la fecha para la cual los trabajadores la solicitaron.

La dotación del Grupo Móvil Operaciones Técnicas ò Cables no podrá superar el 25% del total de la dotación de los grupos laborales Post Venta y Empalmes-Presurización.

**Categorías Profesionales:**

Categoría	Denominación profesional
1	Auxiliar Móvil Operaciones Técnicas
2	Auxiliar Principal Móvil Operaciones Técnicas
3	Oficial Móvil Operaciones Técnicas
4	Oficial Superior Móvil Operaciones Técnicas
5'	Oficial Especializado Móvil Operaciones Técnicas
5	Oficial Especializado Móvil Operaciones Técnicas
6'	Oficial Especializado Móvil Operaciones Técnicas

*Handwritten signature*  
Eleva

El Oficial Especializado Móvil de Operaciones Técnicas deberá saber utilizar instrumentos de medición y localización de cobre y fibra óptica.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Handwritten signatures*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.682.777/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 25 de Septiembre de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(SLOEESIT LUJAN)**, los señores: Edgardo Daniel PEREZ en su carácter de Secretario Adjunto y Marcelo Ángel PECORARO con D.N.I.17.272.952, en carácter de Delegado de Personal, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor: Gerardo José CARBONE en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Recibimos copias del Dictamen N°3417, obrante a fs.61/63; la Disposición D.N.R.T. N°528 debidamente certificada, obrante a fs.64/66, retiramos copias de traslado. Asimismo venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (SLOEESIT LUJAN) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 23/06/15, obrante a fs.2/3 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

*Elena*  
*[Signature]*

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

*[Signature]*

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depdo. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. M.T.E.y S.S.

*[Signature]*